



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Educación

DNE-0351/2023

Montevideo, 28 ABR 2023

**VISTO:** la Resolución de la Dirección Nacional de Educación N° 0089/2023 de 14 de febrero de 2023, por la cual se autorizó el llamado público - abierto para seleccionar dos personas que desempeñen la función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP Brazo Oriental;-----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Educación No. 0266/2023 de fechas 10 de abril de 2023 se modifica la integración del tribunal que actuará en el marco del llamado público - abierto para seleccionar 2 (dos) personas que desempeñen la función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP Brazo Oriental;----

II) que el tribunal de selección estará integrado por las Sras. Isabel Alende, Luisa Fernández y Mayra Pizzurno;-----

III) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente;-----

IV) que realizado el estudio, el Tribunal de Selección entendió que 21 (veintiún) de los 40 (cuarenta) postulantes presentados, pasaran a la siguiente etapa;-

V) que realizadas las entrevistas, se conforma la lista de prelación con 11 (once) postulantes;-----

**CONSIDERANDO:** que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar las Actas 1, 2, 3 de 11 de abril de 2023, 4 de fecha 14 de abril de 2023 y 5 de 11 de abril de 2023 y 31 de marzo de 2023, elaboradas por el Tribunal de Selección;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 211 de la Ley N° 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013 y Decreto N° 171/013 de fecha 10 de junio de 2013;-----

### **EL DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACIÓN**

#### **RESUELVE:**

**1) HOMOLOGASE** lo actuado por el Tribunal de Selección para cubrir dos puestos de trabajo para cubrir la función de Coordinador/a Educativo/a en CECAP Brazo Oriental, en régimen de horas docentes, con una carga horaria cada uno de 30 horas semanales (categoría 5), con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----

Orden	C.I.	Puntaje
1	4.366.913-6	86
2	3.484.874-1	74
3	3.010.935-1	70
4	4.483.564-7	69
5	4.183.499-1	67
6	4.091.537-6	66
7	3.797.128-6	65
8	4.858.594-1	64
9	4.535.301-6	63
10	5.318.501-5	59
11	2.012.697-3	58

**2) ESTABLÉCESE** que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

**3) PASE** a la oficina de Selección y Carrera Funcional a efectos de su publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.-----

**4) CUMPLIDO**, pase a la oficina de Capital Humano, a los efectos que corresponda.---

2022-11-0002-0155

Cc

  
Gonzalo Baroni Bocés  
Director Nacional de Educación  
MEC